

En el pueblo de Cornellá a treinta de diciembre de mil novecientos veintiocho. Previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia de D. Baudilio Cortada Carbonell y asistiendo los Concejales que al margen se expresan, siendo dicha sesión extraordinaria y de primera convocatoria al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, el presupuesto municipal extraordinario como igualmente las ordenanzas fiscales de ambos presupuestos y la relación de fallidos de contribuyentes del reparto municipal del año 1925-26 y del segundo semestre de 1926.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue esta aprobada por unanimidad. Seguidamente la Presidencia expuso que conforme se expresaba en las papeletas de convocatoria en esta sesión debía discutirse y en su caso, aprobarse el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día dieciséis de noviembre último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Y discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servi-

cios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas ochenta y siete centimos, y el de gastos en Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas ochenta y siete centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

Del mismo se aprueba por unanimidad las ordenanzas finales o tarifas que regulan el cobro de los impuestos consignados en dicho presupuesto.

Igualmente se acuerda que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos los 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Dada lectura unánime del acuerdo de la Comisión municipal permanente del día dieciséis del pasado mes de noviembre en la que se debatió y acordó se fijara al público por término de ocho días en la forma dispuesta por el vigente Estatuto Municipal el presupuesto extraordinario para las expropiaciones de fincas para el cambio de variantes y curvadura de la Carretera provincial llevada de Cornellá a Fogos de Eorders en este término, y concluido el plazo de la información públi-

ca acordada sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna en contra del mismo.

Entrada en deliberación sobre el particular y reconociendo la necesidad de dicho presupuesto por atender a los compromisos contraídos con los propietarios afectados por dichas mejoras, se acuerda por unanimidad presentar a aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas noventa y siete centimos y el de gastos en igual cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas noventa y siete centimos resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin deficit inicial.

Se aprueban unánimemente con el referido presupuesto las bases para el cobro de las cantidades con que se debe hacer frente para el pago del importe de los terrenos, edificios objeto de expropiación e indemnización de plantas y de todo cuanto ha sido necesario comprar para efectuar dicha variante de trazado y curvatura de la Carretera provincial de Cornellá a Fogas de Tordera en este término.

Dada igualmente lectura de las diligencias relativas al expediente ejecutivo que se sigue por el agente de este Ayuntamiento D. Casimiro Lloja y Espasa contra los contribuyentes del repartimiento municipal del año 1925-26 y segundo semestre de 1926, y resultando

que de algunos de ellos se han apurado todos los medios legales para que hicieran efectivos sus deuditos, se acuerda declarar partidas fallidas por valor de trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diez y cinco horas firmando la presente acta los señores concurrentes, por uno de ellos el Secretario que suscribe

J. Barboza J. Leizaola  
Jose Melchior

M. Arango

Presidencia  
sic